

VISTO:

El Expediente N° S01: 5454/2019 UADER_RECTORADO Convocatoria Interna de PEX N° 18, conforme a Ordenanza N° 124; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" N° 124, corresponde efectuar la convocatoria para la presentación de proyecto de Extensión Universitaria.

Que en esta convocatoria se establece como plazos para la carga de los mismos en el sistema web multiplataforma de gestión de proyectos de extensión UADER Projecta desde el día 07 de octubre de 2019 hasta el día 10 de noviembre de 2019 a las 24:00 hs. en el siguiente link <http://proyecta.uader.edu.ar/> mientras que para la presentación en formato papel en cada Facultad, el plazo se extenderá hasta el 29 de noviembre de 2019.-

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría Económico Financiera de la UADER mediante expediente N° S01: 5861/2018 UADER_RECTORADO, el monto con el que se cuenta para el financiamiento de los proyectos de extensión es de PESOS: TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).-

Que obran las bases para la mencionada convocatoria y ejes temáticos considerados de importancia para la presentación de los proyectos (fs. 18 a 27).

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de septiembre de 2019, recomienda aprobar la convocatoria N° 18 para la presentación de proyectos de extensión.

Que este Consejo Superior en la Séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad ...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N°

1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a la presentación interna de los Proyectos de Extensión Universitaria de la Universidad Autónoma de Entre Ríos N° 18, en el marco de lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 124.-

ARTÍCULO 2º.- La convocatoria de los proyectos mencionados se realizará contemplando los ejes temáticos:

POR LA FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CS. SOCIALES:

- Infancias y juventudes: desarrollo educativo y cultural;
- Inclusión social. Dispositivos Escolares y Practicas Socioeducativas.
- Salud mental, calidad de vida y prácticas en contextos diversos.
- Restitución de derechos y construcción de ciudadanía: accesibilidad; memoria y derechos humanos.
- Arte y Cultural: patrimonio y museos; producción artística y cultural.

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD:

- Salud, Derecho y Educación, acciones para la educación.
- Promoción de la Salud a través del deporte en la comunidad.
- Tecnología de para la Inclusión y el desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades.

POR LA FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- Educación y nuevas tecnologías.
- Educación, Arte y Cultura.
- Educación vial y Seguridad social.
- Inclusión y Bienestar Estudiantil.
- Recursos Naturales y medio ambiente.
- Innovación y emprendedorismo.

- Economía Regional y desarrollo productivo.
- Sustentabilidad y calidad ambiental.
- Vinculación y transferencia tecnológica.
- Participación y compromiso social.

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA GESTIÓN

- Emprendedurismo.
- Desarrollo local y regional.
- Turismo Sustentable.
- Conservación patrimonial y cultural.
- Promoción de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar las bases para la convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria UADER, N° 18, la que como anexo I forma parte de la presente.-

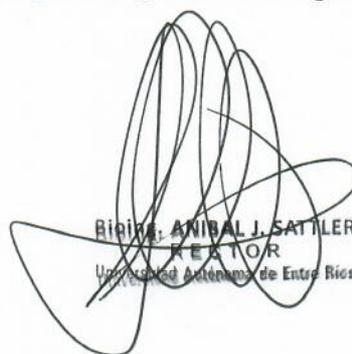
ARTÍCULO 4°.- Autorizar y aprobar el desembolso de la suma de PESOS: TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) para el pago destinado al financiamiento de los proyectos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en DA 202 – CA 2 – JU 20 – SJ 01 – ENT 0202 – PG 01 - SP 00 – PY 00 – ACT 05 – OB 00 – FIN 3 – FU 47 – FTE 11 – SUBF 0001 - INC 5 – 1 – 6 por la suma de \$ 300.000, - SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 del Presupuesto 2019.-

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaria Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, archívese.-


Prof. Carla Malugani
Secretaria de Integración y Cooperación
con la Comunidad y el Territorio
Universidad Autónoma de Entre Ríos


RIPRE: ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO I

**CONVOCATORIA N°18 PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE
EXTENSIÓN
BASES Y CONDICIONES**

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Son proyectos de Extensión (PEX) las iniciativas que a través de las convocatorias establecidas por la Universidad, permiten integrar la Universidad con la sociedad a partir del desarrollo académico y científico-tecnológico producido a través de la docencia y la investigación.

Constituyen un instrumento de planificación que cuenta con la asignación de recursos humanos, materiales y financieros para la ejecución de un conjunto de actividades interrelacionadas que conforme a un marco teórico y al tipo de intervención seleccionada, busca atender a una problemática social determinada.

2. OBJETIVOS

- Estimular las acciones de interacción con la comunidad en un marco de compromiso e involucramiento de la universidad en distintos aspectos de una sociedad fluctuante.
- Promover espacios reales a partir de situaciones concretas en beneficio de la inserción de las prácticas de docentes y alumnos.

3. REQUISITOS FORMALES

Los Proyectos de Extensión deben presentarse estrictamente en todo conforme con lo dispuesto en la Ordenanza "CS"N° 124/19 y considerar las especificaciones que a continuación se detallan:

- a) Duración de los proyectos

Los proyectos no podrán tener una duración menor a 6 meses, ni mayor a 12 meses.

- b) Plazos de inscripción a la convocatoria

La convocatoria permanecerá abierta desde el día 07 de octubre de 2019 hasta el día 10 de noviembre de 2019 a las 24:00 hs. En este caso, se deberá realizar la carga del Proyecto de Extensión en el Sistema Web Multiplataforma de Gestión de Proyectos de Extensión "UADER Proyecta" que se encontrará disponible en el siguiente link las <http://proyecta.uader.edu.ar/>

Para la presentación en formato papel en cada Facultad, el plazo se extenderá hasta el 29 de noviembre de 2019 inclusive.

c) Requisitos para la presentación

En concordancia con la Ordenanza UADER N°124/19, la presentación de los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizar la carga del Proyecto de Extensión en el Sistema Web Multiplataforma de Gestión de Proyectos de Extensión "UADER Proyecta" que se encontrará disponible en el siguiente link las <http://proyecta.uader.edu.ar/>;
- Presentar un (1) juego en formato papel con nota de elevación dirigida al Secretario de Extensión o equivalente de cada Facultad conteniendo la siguiente documentación:
 1. Constancia de carga en plataforma "UADER Proyecta"
 2. PEX impreso desde la plataforma "UADER Proyecta"
 3. Actas Compromiso originales firmadas con los actores externos
 4. Diagnostico
 5. CV resumido del Director impreso
 6. CV resumido del Codirector impreso
 7. CV resumido del Coordinador de Acciones (en caso que la figura existiera)
- La presentación se deberá realizar con nota de elevación dirigida a la Secretaría de Extensión de la Facultad a la cual corresponda;
- Cada Unidad Académica elevará a la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio del Rectorado de UADER el total de PEX recibido por medio de nota de elevación listando todos los PEX enviados;
- Los proyectos presentados que no cumplan con los requisitos formales solicitados, quedan automáticamente excluidos de la convocatoria;

- Será función de las Secretarías de Extensión de cada Facultad realizar el asesoramiento y control.

4. EJES DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria PEX18 se realizará contemplando los ejes que surgen a partir de los lineamientos presentados por cada una de las Unidades Académicas:

FCG

- Emprendedurismo
- Desarrollo local y regional
- Turismo sustentable
- Conservación patrimonial y cultural
- Promoción de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

FCVyS

- Salud, derecho y educación, acciones para la educación
- Promoción de la salud a través del Deporte en la comunidad
- Tecnología de para la inclusión y el desarrollo de conocimientos, capacidades y habilidades

FCyT

- Educación y Nuevas tecnologías
- Educación, Arte y Cultura
- Educación vial y seguridad social
- Inclusión y bienestar estudiantil
- Recursos naturales y medio ambiente
- Innovación y emprendedorismo
- Economía regional y desarrollo productivo
- Sustentabilidad y calidad ambiental
- Vinculación y transferencia tecnológica
- Participación y compromiso social

FHAYCS

- Infancias y juventudes: desarrollo educativo y cultural
- Inclusión social. Dispositivos Escolares y Prácticas Socioeducativas
- Salud mental, calidad de vida y prácticas en contextos diversos
- Restitución de derechos y construcción de ciudadanía: accesibilidad; memoria y derechos humanos
- Arte y cultura: patrimonio y museos; producción artística y cultural.

5. DE LA EVALUACIÓN

- Todos los proyectos presentados serán sometidos a una instancia de admisión y una posterior instancia de evaluación para su aprobación y financiamiento respectivos. Proceso que se encuadra en todo conforme a lo explicitado en el Punto 8. de la Ordenanza "CS" N° 124/19.
- En base al art. N° 77 de la Ordenanza "CS" 124/19, las comisiones de evaluación conformadas para tal fin se regirán por los criterios de evaluación manifiestos en el Anexo II de la presente norma.
- A través del puntaje otorgado por los Evaluadores Internos y Evaluadores externos se establecerá un promedio cuyo resultado será asignado a cada proyecto como puntaje final. El puntaje mínimo para que un proyecto se considere aprobado será de 60 (sesenta) sobre un total de 100 (cien) puntos.
- Se establecerá un Orden de Mérito con todos los proyectos evaluados, donde constarán aquellos aprobados (con y sin financiamiento) y aquellos no aprobados.
- El número de proyectos aprobados con financiamiento dependerá de la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria.
- El Orden de Mérito será elevado al Consejo Superior para su aprobación definitiva.

6. DEL FINANCIAMIENTO

- Para esta Convocatoria se dispondrá de la suma de Pesos trescientos mil con Cero Centavos (\$ 300.000,00).

- Cada proyecto podrá presupuestar hasta Pesos treinta mil con cero centavos (\$ 30.000,00) para su financiamiento.
- Todo lo referido al financiamiento y a la administración de fondos de los proyectos se regirá por lo establecido en el Punto 6. de la Ordenanza "CS" N°124/19 y sus apartados.

7. DE LAS RENDICIONES

- La rendición de acciones y de fondos (ANEXO III y ANEXO IV) de los proyectos se regirá por lo establecido en el Punto 6.6 de Ordenanza "CS" N°124/19 y sus articulados.
- Los directores/codirectores de los proyectos aprobados, deberán presentar por Mesa de Entradas de la Unidad Académica a la que pertenecen, la documentación para la rendición correspondiente.
- La Secretaría de Extensión Universitaria de cada Facultad recepcionará, asesorará y controlará las rendiciones presentadas por cada Director y elevará con expediente correspondiente a la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio para su posterior auditoría.

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la utilización del presente formulario se deberá realizar una lectura detenida del mismo. El conjunto de criterios establecidos pretende evaluar la coherencia metodológica, la sustentabilidad y la factibilidad económica de cada PEX para lo cual será necesario que el/los evaluador/es designen un puntaje de 0 a 100 por cada uno de los ítems sin dejar de puntuar alguno de ellos.

Una vez realizada la evaluación cuantitativa se deberá consignar las consideraciones generales que el/los evaluador/es consideren mencionar con relación al PEX evaluado.

Proyecto:

Director/Codirector:

Unidad Académica:

Comisión a la que pertenece *Marcar con un X*

Comisión Evaluadora Interna (UADER)	<input type="checkbox"/>	Comisión Evaluadora Externa (REXUNI)	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------	---	--------------------------

Evaluación cuantitativa

N°	Criterios establecidos en Base a la Ordenanza "CS" N°124/19?	Puntaje
1	Interdisciplinariedad. Integración interclaustrós. <i>(Se refleja una iniciativa interdisciplinaria? ¿Se evidencia, además, participación de los diferentes claustrós?)</i>	
2	Articulaciones.	

	<i>(El proyecto de extensión garantiza la vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil externas a la Universidad? ¿Estas, forman parte de los equipos de trabajo?)</i>	
3	<p>Problemática a atender</p> <p><i>(¿Se vincula al eje temático? ¿Describe claramente cual es problema que se intenta abordar? La propuesta ¿garantiza la vinculación entre esta descripción y el diagnóstico?)</i></p>	
4	<p>Elaboración y precisión del diagnóstico</p> <p><i>(El diagnóstico presentado ¿es el punto de partida para la elaboración de la propuesta? ¿Se condice con la problemática a atender? ¿Logra describir claramente el recorte de la realidad que se pretende abordar?)</i></p>	
5	<p>Claridad y pertinencia de los objetivos planteados</p> <p><i>(¿Son claros, concretos y coherentes entre ellos? ¿Tienen relación lógica con las actividades y los resultados?)</i></p>	
6	<p>Antecedentes que contribuyan al proyecto</p> <p><i>(¿Tiene la capacidad de dar cuenta sobre la existencia o no de otros abordajes relacionados a la temática que atraviesa a la iniciativa? ¿Se describe claramente?)</i></p>	
7	<p>Coherencia general interna</p> <p><i>(¿Se evidencia una lógica y coherencia durante el desarrollo de la iniciativa?)</i></p>	
8	<p>Factibilidad económica</p> <p><i>(¿Elabora una solicitud financiera acorde a las actividades planteadas? ¿Es elaborado en base a la viabilidad de la propuesta?)</i></p>	
9	<p>Viabilidad de la propuesta</p> <p><i>(Teniendo en cuenta el nivel de escala del proyecto ¿es una propuesta alcanzable y realizable?)</i></p>	

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos



10	Sustentabilidad <i>(¿La iniciativa apunta a la continuidad en el tiempo por esta u otra institución?)</i>	
TOTAL PUNTAJE		

Evaluación cualitativa

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

ANEXO III

INFORME FINAL PARA LA RENDICION DE ACCIONES

En base a la Ordenanza "CS" Nº124/19, completar el presente formulario implica una elaboración exhaustiva del proceso desarrollado durante la ejecución del proyecto.

Deberá contemplarse, además, una estricta relación con el proyecto presentado y aprobado por normativa del Consejo Superior y con la rendición de fondos.

1. Título del Proyecto

.....
.....

2. Unidad académica

.....

3. Conformación del Equipo de trabajo (Actualizado según altas y bajas informadas)

3.1 Dirección del proyecto

FIGURA	CLAUSTRO	NOMBRE/S Y APELLIDO/S	FACULTAD	TEL.	E MAIL
Director					
Codirector					
Coordinador de Acciones					

3.2 Integrantes_Universidad

NOMBRE/S Y APELLIDO/S	CLAUSTRO	FACULTAD	TEL.	E MAIL

3.3 Integrantes_Actores Externos

NOMBRE/S Y APELLIDO/S	ORGANISMO AL CUAL REPRESENTA	TEL.	E MAIL

4. Desarrollo de las acciones

Actividad	Descripción sintética	Objetivo relacionado	Resultado/s	Anexo N°

4.1 Descripción del desempeño del equipo de trabajo y de las estrategias desarrolladas para

la construcción interdisciplinaria e integración de los diferentes claustros.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

4.2 Descripción de las estrategias desarrolladas para la articulación con actores externos.
Facilitadores y obstáculos.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

4.3 Con relación al diagnóstico e identificación de la problemática, describir los alcances que tuvo el proyecto en su abordaje y cuáles han sido los principales aportes realizados.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

4.4 Los objetivos planteados, fueron alcanzados? Fundamentar.

.....
.....

J
G

.....
.....
.....
.....

4.6 La iniciativa puede replicarse o ser sostenida una vez finalizado el proyecto?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

5. Dificultades y facilitadores encontrados durante la ejecución.

.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....

Coordinador de Acciones

Codirector

Director

.....
Lugar y fecha

Rendición de Cuentas

Planilla 2 Balance del estado de Ejecución

La Planilla "Balance del Estado de Ejecución" resume el nivel de utilización financiera de las transferencias realizadas. Cada remisión de documentación, se trate de la rendición final o de rendiciones parciales, debe acompañarse de esta Planilla que permitirá el seguimiento financiero del mismo.

Balance al..... del Estado de Ejecución y Rendición de Cuentas de la Resolución N° que tramita bajo el Expediente N°							
Monto Total de la Resolución: \$.....							
Monto Total de la Presente Rendición: \$.....							
Transferencias Recibidas		Pagos efectuados		Pagos rendidos hasta el momento		Saldo de importes no gastados	Saldo de importes gastados y no rendidos
Fecha de recepción de la transferencia	Importe	Fecha de pago	Importe	Fecha de rendición	Importe		
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)=(2)-(4)	(8)=(4)-(6)

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS QUE ANTECEDEN SON VERDADEROS.

**Firma y Sello
 Rector**

**Firma y Sello
 Secretario Económico-Financiero**

1. Fecha de recepción de la transferencia: en caso de que se produzcan *n* transferencias, deberán consignarse el historial de las mismas.
2. Importe de la transferencia recibida: debe consignarse el importe en números de las transferencias recibidas.
3. Fecha de pago: debe consignarse la fecha en que se efectuó cada pago. Cada proyecto puede registrar entre 1 y *n* pagos, por lo que en cada rendición – sea parcial o final – se acumularán los pagos efectuados previamente.
4. Importe de los pagos efectuados en el marco del proyecto. Al remitir rendiciones parciales, se consignará un SUBTOTAL del balance enviado en cada planilla y, de corresponder, un TOTAL de los SUBTOTALES ya enviados.
5. Fecha de rendición de pagos ya rendidos: se consignará la fecha en la que se envió la rendición de los distintos pagos. Puede ocurrir que el pago ya haya ocurrido sin que se haya rendido, por lo que quizás queden filas sin información. Al remitir las rendiciones parciales, se consignará un SUBTOTAL del balance enviado en cada planilla y, de corresponder, un TOTAL de los SUBTOTALES ya enviados. Puede ocurrir que no coincidan, como ya se expresó más arriba con los pagos efectuados.
6. Importe: se consignará el importe de lo ya rendido.
7. Saldo de Importes No Gastados: muestra cuánto de la transferencia aún permanece en cuentas del receptor.
8. Saldo de Importes Gastados y No Rendidos: consigna el monto de los gastos que realizaron y no están rendidos. Puede ser mayor que cero en cualquier rendición, menos en la Rendición Final que se efectúe.

Para el caso de la **Rendición Final**, de haber existido devolución de fondos, deberá consignarse claramente el importe reintegrado a efectos de consistir el **Total rendido con el Total transferido**.

Rendición de Cuentas

PLANILLA 4 Cuadro Comparativo de Cotizaciones

Empresa (1)	N° de CUIT, Teléfono, dirección (2)	Descripción del bien / servicio (3)	Importe unitario (4)	Importe total - IVA incluido (5)	Forma de pago (6)	Observaciones (7)

- (1) Empresa: Consignar el nombre fiscal de la empresa.
 (2) N° de CUIT, teléfono y dirección de la empresa.
 (3) Descripción del bien / servicio ofrecido, teniendo en cuenta que las características del mismo sean comparables entre sí en todos sus aspectos. En caso de servicios de catering es necesario indicar la cantidad de asistentes y días en que se demanda la prestación del servicio.
 (4) Importe unitario del bien / servicio.
 (5) Importe total del bien / servicio con IVA incluido.
 (6) Forma de pago a convenir.
 (7) Observaciones: se debe incluir toda aquella característica que no ha sido posible incluir anteriormente.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS QUE ANTECEDEN SON VERDADEROS.

Firma y Sello
 Secretario Económico-Financiero

Firma y Sello
 Rector